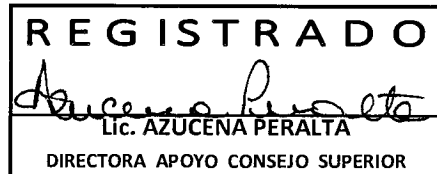




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 333/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo EPELBAUM como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Alejandro GALETTO, y el Co-Director, Ing. Raúl ZENDHER, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de preferencias del consumidor y estudio de factibilidad técnica, económica y financiera, para la producción y fraccionamiento de miel de abejas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

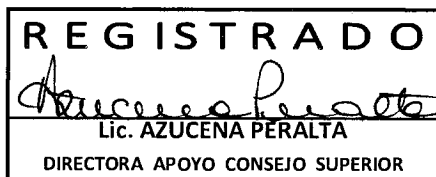
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. César SALTO, el Mg. David ESPÍNDOLA y la Dra. Natalia BULACIO CAGNOLO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de preferencias del consumidor y estudio de factibilidad técnica, económica y financiera, para la producción y fraccionamiento de miel de abejas", presentada por el Ing. Eduardo EPELBAUM integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. César SALTO, Mg. David ESPÍNDOLA y Dra. Natalia BULACIO CAGNOLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R  
RESOLUCIÓN N° 1348/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior